

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0902**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO****REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 4930 – 2011; 54233-SG-2011****VISTO** las presentes actuaciones;**CONSIDERANDO**

QUE el día 25 de Noviembre de 2010 la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) firmaron un "Convenio Marco de Asistencia Técnica" aprobado por Decreto Municipal Nº 1095/10 con el fin de desarrollar actividades conjuntas de interés social;

QUE el I.N.T.I. brindará a las tres Cooperativas que trabajan en el Vertedero San Javier, Cooperativa Ceferino Namuncurá, Cooperativa MAT-REC y Cooperativa Recuperadores de Residuos de Salta, el "Programa de Capacitación Permanente" (PCPR) estructurado mediante cuatro capacitaciones (denominadas A, B, C, D) que se efectuarán durante el transcurso del año;

QUE es motivo del Protocolo Adicional Nº 1, la primera etapa del Programa, cuya instrucción inaugural es la Capacitación A titulada "Distribución y Organización del Trabajo en la Recuperación de Materiales Reciclables" orientada a dar coordinación a las operaciones de trabajo diarias, resolución de situaciones conflictivas durante las tareas laborales y determinar las responsabilidades de cada uno, en el eslabón de la cadena de producción;

QUE a los fines de incorporar el Protocolo Adicional Nº 1 al Derecho Público Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Protocolo Adicional Nº1 del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - I.N.T.I.- aprobado por Decreto Nº 1095/10, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2º.-TOMAR razón Secretarías del Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda

ARTÍCULO 4º - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0903**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO****REFERENCIA EXPEDIENTE. Nº 59140-SG-2011****VISTO** las presentes actuaciones;**CONSIDERANDO**

QUE el día 25 de Noviembre de 2010 la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) firmaron un "Convenio Marco de Asistencia Técnica", aprobado por Decreto Municipal Nº 1095/10, con el fin de desarrollar actividades conjuntas de interés social;

QUE el I.N.T.I. brindará a las tres Cooperativas que trabajan en el Vertedero San Javier, Cooperativa Ceferino Namuncurá, Cooperativa MAT-REC y Cooperativa Recuperadores de Residuos de Salta, el "Programa de Capacitación Permanente" (PCPR) estructurado mediante cuatro capacitaciones (denominadas A, B, C, D) que se efectuarán durante el transcurso del año;

QUE es motivo del Protocolo Adicional Nº 2, la segunda etapa del Programa, cuya instrucción es la Capacitación B titulada "Seguridad e Higiene en el Trabajo a Recuperadores" destinada a incorporar hábitos y conductas apropiadas en lo referido a la prevención de enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeñan los recuperadores;

QUE a los fines de incorporar el Protocolo Adicional Nº 2 al Derecho Público Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Protocolo Adicional Nº 2 del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - I.N.T.I.- aprobado por Decreto Nº 1095/10, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2º.-TOMAR razón Secretarías del Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.-EL presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y Hacienda

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0905**SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO que la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior, con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 1º se derogan las Ordenanzas Nºs. 13.947 y 13.948;

QUE las estructuras de Agrupamiento Político de las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo se dictaron con fundamento en las Ordenanzas citadas precedentemente;

QUE dado el inicio de una nueva gestión de gobierno, corresponde dejar sin efecto todas las estructuras de Agrupamiento Político del Departamento Ejecutivo Municipal con sus correspondientes designaciones y que se dictaron con encuadre de las Ordenanzas Nºs. 13.947 y 13.948;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día **11.12.2011**, todas las estructuras de Agrupamiento Político del Departamento Ejecutivo Municipal, dando por finalizadas las designaciones dispuestas en virtud de tales Estructuras, reintegrando al nivel escalafonario establecido por Decreto 1008/07 y modificatorias y el cargo titularizado de conformidad a la respectiva normativa según corresponda para cada caso.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0906
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO la nómina del personal que revista en la **ESTRUCTURA POLÍTICA** del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 10.098, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.098, Artículo 5º, Inciso "c", los funcionarios designados en Agrupamiento Político cesan en sus funciones por cese del mandato del Señor Intendente;

QUE el personal que revista en los citados estamentos de apoyo carece de estabilidad, siendo su designación de carácter interino, debiendo finalizar sus funciones cuando el funcionario que lo designó lo estime oportuno o por el cumplimiento de su mandato;

QUE atento al nuevo periodo de mandato del Sr. Intendente y a la reorganización administrativa y funcional que ello comprende, corresponde dar por finalizadas las funciones de dicho personal, a partir del 11.12.11;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DAR POR FINALIZADAS, a partir del **11.12.11**, las designaciones de los funcionarios y empleados comprendidos en la *Estructura de Agrupamiento Político* del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0907
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO la nómina del personal que revista en **PLANTA TRANSITORIA – ESTAMENTO DE APOYO** del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 10.098, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.098, Artículo 5º, Inciso "c", los funcionarios designados en Agrupamiento Político cesan en sus funciones por cese del mandato del Señor Intendente;

QUE el personal que revista en los citados estamentos de apoyo carece de estabilidad, siendo su designación de carácter interino, debiendo finalizar sus funciones cuando el funcionario que lo designó lo estime oportuno o por el cumplimiento de su mandato;

QUE atento al nuevo periodo de mandato del Sr. Intendente y a la reorganización administrativa y funcional que ello comprende, corresponde dar por finalizadas las funciones de dicho personal, a partir del 11.12.11;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DAR POR FINALIZADAS, a partir del **11.12.11**, las designaciones de los funcionarios y empleados comprendidos en *Planta Transitoria – Estamento de Apoyo* del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0922
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE procede la designación de la funcionaria que se desempeñará en el cargo de Coordinación General de Intendencia;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de COORDINADORA GENERAL DE INTENDENCIA a la **Sra. MIRTA GLADYS ISA DNI. Nº 12.138.466**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0923

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 76470-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo los Señores Concejales miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, solicitan se convoque a sesión extraordinaria para el día miércoles 21 de Diciembre del corriente año a hs. 19:00 a efectos de tratar los temas que allí se señalan;

QUE a la fecha el Órgano Deliberativo se encuentra en receso, en razón de haberse aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2012;

QUE con encuadre en lo normado en el artículo 17º de la Carta Municipal – Ley Nº 6534 – y conforme requerimiento formulado; procede convocar al Concejo Deliberante en forma extraordinaria;

QUE a tales efectos corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR con encuadre en lo estatuido en el artículo 17º de la Carta Municipal – Ley Nº 6534 - al **CONCEJO DELIBERANTE** a **SESION EXTRAORDINARIA** para el día miércoles 21 de Diciembre del corriente año a horas 19:00 en el recinto del Concejo Deliberante, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos:

- 1.- **Renuncias, designaciones y toma de juramento del Secretario Administrativo, Prosecretarios Legislativo y Administrativo.**
- 2.- **Tratamiento y consideración de la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269 (Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal).**
- 3.- **Prestar acuerdo y toma de juramento a los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.**
- 4.- **Prestar acuerdo y toma de juramento al Juez del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.**

ARTICULO 2º.- REMITIR el expediente referenciado, con copia legalizada del presente a conocimiento del Sr. Presidente del Concejo Deliberante a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0924

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador de Alemania en Argentina **Ing. D. GÜNTHER RUDOLF KNISS**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR “HUESPED DE HONOR” en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador de Alemania en Argentina **Ing. D. GÜNTHER RUDOLF KNISS**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de la “Llave de la Ciudad” y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Martes 20 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0925

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 052.395-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **JUAN GREGORIO HERRERA**, solicita un subsidio para ser aplicado a los costos que demandó la compra de 6 pasajes de colectivo con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a la realización del Congreso Nacional del SUTCAPRA, el cual se llevó a cabo el 06/09/11;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuesto de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **6.000,00** (PESOS SEIS MIL), a favor del Sr. **JUAN GREGORIO HERRERA**, D.N.I. Nº 12.958.537, con domicilio en calle Las Heras Nº 3.297 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0926

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42709-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Luna Mónica Alejandra, solicita un Subsidio por la suma de \$ 7.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una habitación en su vivienda, que le fue adjudicada hace 2 años por el Instituto Provincial de Vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fojas 14 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Decreto Nº 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a favor de la **Sra. LUNA MONICA ALEJANDRA**, D.N.I. Nº 28.261.383, con domicilio en Manzana Nº 619 D, Casa Nº 6, Bº Finca Valdivia, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0927

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 060.210-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, solicita un subsidio, por la suma de \$ 800,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de vivienda, manutención de su grupo familiar y estudios, motiva el pedido el hecho de ser desempleado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 19 la Subsecretaria General, manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), a favor del Sr. **OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**, D.N.I. N° 17.441.397, con domicilio en Mzna. G, Lote 24, Barrio La Cerámica de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **OSCAR FERNANDO ROMERO PLAZA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0928

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59952-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Andrés Castellanos, solicita un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 para ser destinados a los costos que demandará la participación del peticionante, quien pertenece al plantel superior del Club Tigres Rugby Club, en la gira deportiva hacia tierras sudafricanas durante los días 15 al 26 de Febrero 2012;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 16 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fojas 22 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 23 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente

análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 24 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 26/26 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a favor del Sr. **ANDRES CASTELLANOS**, D.N.I. N° 31.548.071, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.734 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0929

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52020-SO-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 03 el Sr. Raúl Pastor Condorí, solicita un subsidio de \$ 550,00 para ser aplicado a los costos que demanda realizar certificación de firmas ante Escribano Público correspondientes al acta Constitutiva de la Asociación Movimiento Cristiano y Social Fe en Acción;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 550,00 (pesos: quinientos cincuenta);

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente

análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 550,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta) a favor del Sr. **RAUL PASTOR CONDORI**, D.N.I. N° 11.943.448, con domicilio en Av. San Martín N° 2995 B° Islas Malvinas de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0930

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011.130-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **RICARDO ROBERTO DIAZ**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de una panchera, motiva el pedido el hecho de poder mantener a su familia numerosa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 25 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente

análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría General, manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **RICARDO ROBERTO DIAZ**, D.N.I. N° 12.553.031 con domicilio en Mzna. 4, Casa 16, Barrio Libertad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **RICARDO ROBERTO DIAZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0931

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0190/11 emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se otorga asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial, durante los días 23 y 30, a partir de horas 12:00 y asueto total para los días 26 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012, y en Adhesión con el Gobierno de la Nación, con motivo de la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo y a los fines de posibilitar un acercamiento entre aquellos que se domicilian lejos de su núcleo familiar;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, alentando el espíritu de unidad en la familia, ha considerado conveniente y oportuno adoptar

idéntico criterio y apoyar tal disposición en virtud del significado especial de estas festividades;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DISPONER asueto para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta durante los días 23 y 30, a partir de horas 12:00 y **asueto total** los días 26 de diciembre de 2011 y el 02 de enero de 2012, con motivo de la celebración de las festividades de **Navidad y Año Nuevo**, respectivamente

ARTICULO 2º. ESTABLECER que las distintas dependencias municipales deberán implementar las medidas necesarias para el mantenimiento de las guardias especiales para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna, en virtud del asueto dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0932

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 72841-SG-2011.-

VISTO el Decreto 0923/11, y;

CONSIDERANDO

QUE a requerimiento del los Sres. Concejales miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria se llevó a cabo en el día de la fecha la sesión extraordinaria, en el recinto del Concejo Deliberante;

QUE en la misma se prestó acuerdo con encuadre en lo establecido en el Artículo 67º de la Carta Municipal y el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578, para la designación como Juez del Juzgado de 2º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la Abogada Gisella Ivana Moreno, D.N.I Nº 26.835.789;

QUE resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente, designando a la citada profesional en el cargo aludido;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO DE 2º NOMINACION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** a la **ABOGADA GISELLA IVANA MORENO, D.N.I Nº 26.835.789**, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen el Artículo 67º de la Carta Municipal y el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTICULO 4º- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0933

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 72647-SG-2011.-

VISTO el Decreto 0923/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a requerimiento del los Sres. Concejales miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria se llevó a cabo en el día de la fecha la sesión extraordinaria, en el recinto del Concejo Deliberante;

QUE conforme lo establecen los Artículos 42º y 43º de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552, corresponde emitir el instrumento legal pertinente, designando a la C.P.N. **YANAKIS FERNANDA DEL VALLE, DNI. Nº 22.869.828**, Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a la **C.P.N. YANAKIS FERNANDA DEL VALLE, DNI. Nº 22.869.828**, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42º y 43º de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTICULO 4º- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0934

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 69962-SG-2011.-

VISTO el Decreto 0923/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a requerimiento del los Sres. Concejales miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria se llevó a cabo en el día de la fecha la sesión extraordinaria, en el recinto del Concejo Deliberante;

QUE conforme lo establecen los Artículos 42º y 43º de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552, corresponde emitir el instrumento legal pertinente, designando al Dr. **NICOLAS JORGE DEMITROPULOS, DNI. Nº 20.399.422**, Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al **Dr. NICOLAS JORGE DEMITROPULOS, DNI. N° 20.399.422**, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42° y 43° de la Carta Municipal y 5° de la Ordenanza N° 5552.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0936

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23985-SG-2011 – C° 11-54849/11-1 (Fotocopia).-

VISTO el Acta Compromiso suscrita entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, el 07/04/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mentada Acta tiene por Objeto desarrollar de manera conjunta el proyecto denominado "Balance Social en el Sector Público", para promover el balance social como metodología inherente al manejo de información, su acceso y forma de exposición referente a la gestión y administración de la cosa pública;

QUE el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, comparte intereses comunes con el Gobierno Municipal en el desarrollo de regimenes económicos de promoción de desarrollo sustentable que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la provincia;

QUE a fin de incorporar la citada Acta Compromiso al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **ACTA COMPROMISO**, suscrita entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada Ad Referendum por el Sr. Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Maura Diego Sabbadini y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, representado por su Presidente el Cr. Oscar Arturo Briones y su Secretaria Cra. Patricia de Bock, la que se adjunta y forma parte integrante del presente, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR RAZÓN las Secretarías de Hacienda y de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente Decreto por Dirección General de Despachos al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – ABELEIRA
VE ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0936

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 053.043-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARCELO RICARDO ARANDA**, DNI. N° 27.973.191, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **01.09.11** y a fs. 02 adjunta fotocopia autenticada del Título de "Abogado", emitido por la Universidad de Belgrano – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

QUE a fs. 04 obra informe del Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico que el título presentado por el agente **Sr. Aranda** es afín a las funciones que desempeña y que de lo analizado y de las constancias que obran en el presente, se entiende que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0556/11**, modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09, el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso a) expresa: "60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo";

QUE en el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: "**La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Decreto del Ejecutivo Municipal. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Decreto respectivo. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Decreto cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, siempre y cuando sea procedente el cambio de agrupamiento**";

QUE el Decreto N° 0671/11, establece: "**Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta... a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1350/09;**

QUE a fs. 06 obra Dictamen Nº 2820/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **07.09.11** fecha en la cual el nombrado fue incorporado a la planta permanente;

QUE por lo tanto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **07.09.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. MARCELO RICARDO ARANDA**, DNI. Nº 27.973.191, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por Decreto Nº 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0937

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 061.146-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas del agente **JUAN MANUEL AYEJES**, DNI. Nº 27.972.128, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0121/11, en la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 06;

QUE a fs. 04 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, no registran ningún adicional;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección General de Administración de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 07 obra Dictamen Nº 2551/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Riesgosas y establece: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los

siguientes: inciso d) ... Este adicional será percibido por los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus 12 incisos las tareas que se consideran riesgosas, entre las cuales se encuentran comprendidos los **instaladores de cableado de red informática**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Riesgosas a favor del agente **Ayejes**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente contratado **Sr. JUAN MANUEL AYEJES**, DNI. Nº 27.972.128, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y en el inciso d) del Anexo (Tareas Riesgosas) del Decreto Nº 1330/03, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0938

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 112.563-SH-2.007.-

VISTO el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Ángel Francisco Pérez, representante legal de GENERAL REMIS S.R.L., en contra de la Resolución Nº 1.912 de fecha 21/07/09, emitida por la Dirección General de Rentas, que rechaza por improcedente el pedido de prescripción de las deudas del Padrón Comercial Nº 56.822, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 121/124 Procuración General emite Dictamen Nº 60/10 en el que manifiesta que, analizada la presentación a la luz de lo prescripto por el art. 76 de la Ordenanza Nº 13.279, el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma;

QUE en primer lugar se refiere a los siguientes Planes de Pagos: **1)** P2001008883 de la constancia de fojas 104/105 y visto que la cuota Nº 35 del plan vencía en fecha 31/08/2.004, no surge de las notificaciones que se le efectuaron a la Empresa que se encontraría incluido este plan de pago, el mismo además de CADUCO, la deuda que dicho plan engloba, estaría PRESCRIPTA; **2) C0002572168:** de fojas 106 se desprende que la cuota Nº 35 del plan de pago venció en fecha 30/06/2.003 por lo que además de CADUCO, la deuda en él contenida

se encontraría PRESCRIPTA no surgiendo de las notificaciones que se le cursaron a la Empresa que se haya incluido al mismo; 3) **C0003513896**: de fojas 105 surge que la única cuota del plan de pago no se abonó y que la misma ha vencido en fecha 31/12/1.997 por lo que además de CADUCO estaría la deuda en el contenida PRESCRIPTA, no surgiendo de las notificaciones cursadas a la Empresa que se haya incluido este plan; 4) **C0003520022**: de fojas 108 surge que la última cuota del plan de pago ha vencido en fecha 31/12/1.998 y que por tanto además de CADUCO la deuda en el contenida estaría PRESCRIPTA, no habiéndose incluido a dicho plan en las notificaciones cursadas a la Empresa; 5) **C0003572684**; de fojas 109 surge que la última cuota de este plan ha vencido en fecha 31/12/2.001 y que por tanto el plan además de CADUCO estaría PRESCRIPTA la deuda en el contenida, no habiéndose incluido en las notificaciones cursadas a la empresa este plan de pago; 6).- **C0003610836**: surge que la última cuota del plan ha vencido en fecha 30/12/2.002 por lo que el plan estaría CADUCO y la deuda en el contenida PRESCRIPTA, no habiéndose incluido este plan en las notificaciones cursadas a la empresa; 7).- **C0003611025**: la última cuota de este plan ha vencido en fecha 31/12/2.002 y por tanto el plan además de CADUCO estaría PRESCRIPTO, no habiéndose incluido al mismo en las notificaciones cursadas a la empresa;

QUE en efecto, surge de fs. 115 que el Padrón N° 56.822 ha sido notificado en dos oportunidades en fecha 13/10/06 bajo los números de notificaciones 1404120405-001462/2.006 y 14021204-001303/2.007 comprensiva de los siguientes periodos y tributo: T.I.I.S.H. periodos desde el 1° al 12° de 2.002; 3° al 12° del 2.003; 1° al 12° de 2.004; 1° al 12° de 2.005; 1° al 12° de 2.006 y 1° al 12° de 2.007, habiendo sido cursadas las mismas en el ejercicio 2.006- 2.007;

QUE en virtud de ello, entiende que correspondería hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, por los siguientes motivos;

QUE independientemente de que se hayan efectuados planes de pago, lo que a todas luces implicaría un reconocimiento de la existencia de la deuda, lo cierto es que los mismos, al día de la fecha están todos caducos y las deudas en ellos contenidas PRESCRIPTAS, conforme el análisis efectuado ut-supra;

QUE en lo que respecta a los demás periodos, entiende que surge de las actuaciones que correspondería decretar la prescripción de los periodos que a continuación se detallan y por los siguientes conceptos:

a).- T.I.I.S.H., 2.002, 2.003; no así del 2.004 ya que al estar incluido en la notificación que se le cursara en fecha 13/10/06 N° 14047120405-001462/2.006 la misma suspende por el término de un año el curso de la prescripción y por tanto prescribiría en enero de 2.011; b).- Tasa de Publicidad y Propaganda: deberán decretarse la prescripción por los periodos 1.999 a 2.004;c).- Sellado de Cuaderno: deberá decretarse la prescripción de los periodos completos de los años 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004; d).- Con respecto a los requerimientos que presenta el contribuyente (fs. 32 y 33) por Actividades Diversas (T.I.S.S.H.) periodos 1° del 2.000 al 7° del 2.003: Tasa de Publicidad y Propaganda por los periodos 2.000 al 2.003 y Canon por los periodos 2.000 a 2.003, entiendo que no siendo el requerimiento acto interruptivo ni suspensivo del término prescriptivo, dichos tributos y por dichos conceptos también se encontrarían prescriptos;

QUE encuentra fundamento lo anteriormente manifestado en las disposiciones del CTM que en su parte pertinente establece que: "ARTICULO 46 – Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores"

QUE asimismo en lo que respecta al comienzo del cómputo del término prescriptivo el art. 47 establece que : " Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de

los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo";

QUE en lo que respecta a las intimaciones administrativas cursadas, prescribe el art. 52 "Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales: desde la fecha de notificación de la intimación administrativa de pagos de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado;," mientras que el art. 53 se refiere a la interrupción de la siguiente manera: "La prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago del tributo se interrumpirá: a) por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación tributaria; b) por renuncia al término corrido de la prescripción en curso y c) por cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado. En los casos de los incisos a) y b) el nuevo término de prescripción comenzará a correr a partir del primero de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran", cosa que en autos no ha sucedido;

QUE a fojas 126/127 Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría General efectúa consideraciones al Proyecto de Decreto adjunto a las actuaciones;

QUE el Director General de Rentas a fs. 133 toma nueva intervención y solicita al Subsecretario de Ingresos Públicos se gire el presente a la Secretaría de Hacienda para la concreción del proyecto de Decreto;

QUE a fojas 134 la Dirección Legal y Técnica Tributaria dependiente de la Dirección General de Rentas ratifica en un todo lo actuado en actuaciones de fojas 43/53/59 y 117;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR AL RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el Sr. ANGEL FRANCISCO PEREZ, D.N.I. N° 7.674.789, en carácter de representante legal de General Remis S.R.L. en contra de la Resolución N° 1.912 de fecha 21/07/09 de la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 1.912 de fecha 21/07/09 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.-DISPONER la prescripción de los siguientes periodos: 2.002, 2.003 por la Tasa por Inspección, Salubridad, Seguridad e Higiene (T.I.S.S.H.); 1.994 a 2.004 por la Tasa de Publicidad y Propaganda; 2.000/01/02/03/04 por Sellado de Cuaderno; 1° período del 2.000 al 7° del 2.003 por la Tasa de Actividades Diversas; 2.000 al 2.003 por la Tasa de Publicidad y Propaganda y 2.000 a 2.003 por Canon.-

ARTICULO 4°.-POR la Subsecretaría de Ingresos Públicos deberán intimarse el pago de lo adeudado por los periodos no prescriptos adoptando las medidas tendientes a efectivizar su cobro.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR al recurrente, por la Dirección del Despacho de la Secretaría de Hacienda, haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0939

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47085-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Gabriela Alejandra Medina, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser destinados a los costos que demanda seguir cursando la carrera de Psicología en la Ciudad de Córdoba, la que tuvo que interrumpir por razones económicas;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos);

QUE a fojas 14 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) a favor de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MEDINA**, D.N.I. N° 31.948.119, con domicilio en Calle 10 de Octubre N° 857, V° Chartas de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA MEDINA** en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0940

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72042-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Decano de la Universidad Nacional de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, informa sobre el "**VIII CONGRESO IBERO-AMERICANO EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE MEMBRANA (CITEM 2012)**", a realizarse del 24 al 27 de Abril del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI-CONICET), Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Salta; en forma conjunta con el Instituto de Física Aplicada (INFAP-CONICET) – Universidad Nacional de San Luis y la Sociedad Brasileira de Procesos con Membranas (SBPM);

QUE dicho evento de prestigio internacional congrega a importantes profesores, investigadores y profesionales nacionales e internacionales que trabajan en el área de la tecnología de membranas para su aplicación en procesos separativos, permitiendo la actualización de conocimientos y la discusión de los avances relevantes en el área;

QUE en esta oportunidad se reunirán para compartir los últimos avances en el ámbito científico e industrial en cuanto a procesos de separación de membranas, como ser ósmosis inversa, ultra y nanofiltración, separación de gases, pervaporación, entre otros;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "**VIII CONGRESO IBERO-AMERICANO EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE MEMBRANA (CITEM 2012)**", a realizarse del 24 al 27 de Abril del año 2012.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente Decreto al Decano de la Universidad Nacional de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ANTONELLI

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0941

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 038.811-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Deportes y Recreación, a fs. 133, solicita la contratación de personal que cumplirán las funciones de enfermeros, durante la Temporada Estival 2011-2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar la citada función durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que cumplan las funciones de enfermeros en la **Dirección General de Deportes y Recreación**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0942

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 038.828-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Deportes y Recreación, a fs. 475, solicita la contratación de personal que desempeñará tareas de mantenimiento, durante la Temporada Estival 2011-2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar las funciones mencionadas durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como personal de **Mantenimiento** en la **Dirección General de Deportes y Recreación** de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0943

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 064.840-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Deportes y Recreación solicita la contratación de personal que cumplirá las funciones de Guardavidas durante la Temporada Estival 2011 - 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñarse como guardavidas en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como **Guardavidas** en la **Dirección General de Deportes y Recreación** de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0944**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente 064.493-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Deportes y Recreación solicita la contratación de personal para desempeñarse en las distintas Colonias de Vacaciones de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios, según lo dispone la Carta Municipal y a los fines de brindar un mejor servicio a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en la **Dirección General de Deportes y Recreación** de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 213 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0945**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 066.155-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de la Discapacidad solicita la contratación del personal que cumplirá funciones en la "9º Edición de la Colonia de Vacaciones Integradas", que se llevará a cabo durante el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 17 de febrero del año 2012;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñarse como Instructores, ya que cumplen los requisitos de idoneidad y capacidad para desarrollar tareas en la "9º Edición de la Colonia de Vacaciones Integrada";

QUE dicha Colonia de Vacaciones está destinada a integrar a personas con capacidades diferentes, con el objeto de brindarles un espacio de recreación y rehabilitación, por lo que resulta necesaria la contratación de Instructores especializados en el trato con estas personas;

QUE es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios, según lo dispone la Carta Municipal y a los fines de brindar un mejor servicio a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en la "9º Edición de la Colonia de Vacaciones Integrada, dependiente de la Dirección General de la Discapacidad de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social", con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0946
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que el suscripto por razones particulares se ausentará de sus funciones, a partir del día 26/12/11 a hs. 8:00 hasta el día 04/01/12 a hs. 20:00 y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ** a partir del día 26/12/11 a hs. 08:00 hasta el día 04/01/2012 a hs. 20:00, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 003
INTENDENCIA.-

VISTO la renuncia presentada por el Señor Sergio Emiliano Godoy. y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado fue designado como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, mediante Resolución de Intendencia N° 004/09. conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 7560;

QUE fundamenta su renuncia en razón de haber asumido en el cargo de Concejel del Municipio Capital y conforme lo estatuye el artículo 12 de la Carta Municipal, el mismo es incompatible con el ejercicio de

cualquier otro cargo electivo en el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y con el ejercicio de una función, comisión o empleo público de la Nación, Provincias o Municipalidades;

QUE dada la renuncia formulada, procede la incorporación de un miembro reemplazante en la Comisión Directiva, en la persona del Sr. Horacio Sansone, constituyendo su desempeño una carga pública y con carácter ad honorem;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor SERGIO EMILIANO GODOY, DNI N° 24.697.890 como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, a partir del día 07 de diciembre del año 2.011 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta al Señor HORACIO SANSONE, DNI N° 26.030.933 el que se incorpora a partir de la fecha de notificación la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el desempeño de su función, constituye una carga pública y tendrá carácter ad honorem.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución por Secretaria General y remitir copia a la Cooperadora Asistencial.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 117.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062463-SG-2010.-

VISTO la Resolución N° 089 de fecha 13 de octubre de 2011 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Capacitación Permanente, para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35 la Sub-Secretaría General advierte observaciones en la lectura de la citada Resolución en la parte pertinente dice: "Y en uso de las atribuciones que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA. DECRETA...", y en el artículo 4° dice: "El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretario General y de Hacienda...";

QUE a fs. 39 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que del análisis de las observaciones efectuada en la Resolución N° 089/11, corresponde señalar que asiste razón al respecto, atinente a Aprobar el Reglamento de Capacitación Permanente, en consecuencia, se debe rectificar la parte resolutive y dejar sin efecto el artículo 4° por tratarse de una Resolución y no de un Decreto;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 089/11 de Jefatura de Gabinete en sus partes donde dice: "Y en uso de las atribuciones que le son propias. El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Decreta, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. R E S U E L V E:"

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto el Artículo 4° de la Resolución N° 089/11, por los motivos mencionados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 272

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59389-SG-11.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 33397, solicitados por la Secretaría de Turismo, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Contratación de las Actuaciones de los siguientes Artistas: Zamba Quipildor, Suna Rocha, Cuti y Roberto Carabajal, Nicole Nau, Luis Pereyra y Julio Maharbiz, con motivo de la promoción Turística y Cultural de la Ciudad de Salta, para la temporada de verano 2011/2012, los días 08 al 11 de Diciembre del corriente año. Asimismo el Secretario de Turismo informa que la Firma PROVINCIAÑIA SABORES S.H. de Juan Manuel Maharbiz y Alejandro Cosenzo, cuyo presupuesto rola a fs. 04, es el único autorizado a comercializar y/o gestionar dicho servicio;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 11 la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 40.000,00;

QUE a fs. 14 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

QUE a fs. 15 rola nota mediante la cual los Artistas antes mencionados, autorizan en forma exclusiva a la Empresa Provinciana Sabores S.H. a comercializar sus servicios para el espectáculo;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

QUE el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**"

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación de las Actuaciones de los siguientes Artistas: Zamba Quipildor, Suna Rocha, Cuti y Roberto Carabajal, Nicole Nau, Luis Pereyra y Julio Maharbiz, con motivo de la promoción Turística y Cultural de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaría de Turismo, mediante el Pedido de Materiales N° 33397, con un presupuesto oficial de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **PROVINCIAÑIA SABORES S.H. de Juan Manuel Maharbiz y Alejandro Cosenzo** por el monto de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 275

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 076.076-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Lic. Fanny Velarde, Secretaria de Planeamiento Urbano, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes a favor de la Sra. María Beatriz Blanco -Subsecretaria de Control Urbano-, con el objeto de realizar trámites oficiales en representación del Municipio. Fecha de salida día domingo 18/12/11 a horas 15:45, con regreso el día martes 20/12/11 a horas 20:17;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.155,53;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.155,53 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.155,53 (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (18/12/11 al 20/12/11) \$ 400,00, pasajes ida y vuelta Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.755,53, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. María Beatriz Blanco -Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano- (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 276
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67484-SG-11.-**

VISTO la Nota de Pedido Nº 02241/11 (fs. 10), mediante la cual Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 14 y 14 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fojas 14 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 32.632,40 (Pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos con 40/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 32.632,40 (Pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos con 40/100) monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 10, de la Ley Nº 6.838 y Art. 10 inc. b), punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fs. 19 Secretaría de Acción Social emitió Resolución Nº 044/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fs. 41 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 43 y 43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decreto Nº 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON", según Nota de Pedido Nº 02241/11, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 32.632,40).**-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de la Secretaría de Acción Social.

Prof. ANTONIO E. MARTOS: Director Gral. de Deportes y Recreación.

Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Coordinadora Gral. de Deportes.

Sr. ALFREDO V. COSTANZO: Jefe División Natatorio J. D. Perón.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 277

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-64270-SG-11.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02120/11 (fs. 08), mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la "ADQUISICION DE UN VEHICULO 4X4 0KM CON DESTINO AL USO OFICIAL DEL SR. INTENDENTE Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fs. 10 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 14 y 14 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fojas 14 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 235.400,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 235.400,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nº 09 de la Ley Nº 6.838 y Artículo Nº 09, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 17 Jefatura de Gabinete emitió Resolución Nº 116/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que registró el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fs. 45 y 45 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decreto Nº 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO 4X4 0KM CON DESTINO AL USO OFICIAL DEL SR. INTENDENTE Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL", según Nota de Pedido Nº 02120/11, por una inversión aproximada de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 235.400,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. MIGUEL TEREZANO: Unidad de Apoyo Legal y Técnico – Jefatura de Gabinete.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 278

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 31853-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 15/11, convocada para la "LOCACION DE UN INMUEBLE", para el funcionamiento de la Subsecretaría de Auditoría Interna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 001/11 (fs. 19) de Subsecretaría de Auditoría Interna se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 154/11 (fs. 23) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 34) y en los diarios de circulación local (fs. 35/36) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 28 (fs. 50) se presentó a formular oferta la firma BANCO HIPOTECARIO S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 121 y 121 vta., recomendando admitir la oferta presentada por la firma antes citada;

QUE la Comisión informa que según las especificaciones técnicas y características del inmueble ofertado, el mismo cumple con las necesidades requeridas, por lo que correspondería adjudicar la

Contratación a la firma BANCO HIPOTECARIO S.A., en la suma de \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización dentro del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 140, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 149 y 149 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 15/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "LOCACION DE UN INMUEBLE", para el funcionamiento de la Subsecretaría de Auditoría Interna, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BANCO HIPOTECARIO S.A.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto N° 0931/96, a la firma **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, por la suma de **\$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100)**, por los motivos expuestos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR el Contrato de Locación de Inmueble con la firma citada en el párrafo anterior, el que como ANEXO forma parte de la presente, por los montos y condiciones mencionadas en el artículo 3º de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 279
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 069125-SH-2009.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 35 por el Sr. Jorge Rodolfo Cohn, en contra de la Resolución N° 2894 de fecha 30/12/10, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de prescripción planteada por el Sr. Pedro

Humberto Camisar, con relación a lo adeudado hasta el Ejercicio Fiscal 2004, correspondiente a los padrones comerciales N° 66.534 y 66.533, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 33 fue notificada el día 26/05/11 según cédula de notificación de fs. 34, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07/06/11, conforme lo certifica el cargo de Submesa de Entrada de Hacienda, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE de las actuaciones surge que fueron subsanados los defectos formales, por lo que corresponde el tratamiento de fondo de la cuestión planteada;

QUE se encuentra acreditado en autos los plazos establecidos para que opere el instituto de la prescripción según art. 46 inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330 modificada por Ordenanza N° 13.254) con respecto a lo adeudado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por el padrón comercial N° 66.533 los periodos fiscales 03, 07 a 12 de 2001 y 03 a 08 de 2002, y por el padrón N° 66.534 los periodos 01 a 12 de 2001 y 02, 05 a 08 de 2002; y por ambos padrones comerciales en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda los Ejercicios Fiscales 2001 y 2002 y por Sellado de Cuaderno los Ejercicios Fiscales 2001 y 2003;

QUE Asesoría Jurídica de la Secretaria de Hacienda sugiere hacer lugar al pedido de prescripción opuesto por el Sr. Jorge Rodolfo Cohn, respecto de los padrones comerciales N° 66.533 y 66.534;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por Sr. Jorge Rodolfo Cohn, D.N.I. N° 11.944.250 en contra de la Resolución N° 2894 de fecha 30/12/10, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR la prescripción con respecto a lo adeudado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por el padrón comercial N° 66.533 los periodos fiscales 03, 07 a 12 de 2001 y 03 a 08 de 2002, y por el padrón N° 66.534 los periodos 01 a 12 de 2001 y 02, 05 a 08 de 2002; y por ambos padrones comerciales en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda los Ejercicios Fiscales 2001 y 2002 y por Sellado de Cuaderno los Ejercicios Fiscales 2001 y 2003.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR al Sr. Jorge Rodolfo Cohn, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 280
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 015.537-SG-2011.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Pablo Alejandro Rossini Luaces y Andrés Paolo Rossini Luaces, en contra de la Resolución N° 771 de fecha 15/04/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar el pedido efectuado respecto a los pagos del Impuesto a la Radicación de Automotores, correspondiente al Dominio N° GGN- 543, por cuanto la exención de la deuda corresponde al Dominio N° TAV- 426 cuyo titular registral es el Sr. Felipe Olegario Cuellar, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 19 fue notificada el día 11/05/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 24/05/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto a fs. 01 el Sr. Pablo Alejandro Rossini Luaces, aduce que al tener los formularios 13P y 13I otorgados por el Registro Nacional del Automotor corrobora que el automotor en cuestión está libre de impuestos e infracciones de lo contrario la transferencia no hubiese sido posible, asimismo solicita que se revoque las actuaciones prejudiciales anteriormente mencionadas esgrimiendo los mismos motivos aduciendo que concurrió a las oficinas de este Municipio se le informó en forma verbal que el automóvil en cuestión no poseía deuda alguna, y a su vez que posee los formularios 13P y 13I;

QUE de las actuaciones surge de fs. 7 cuenta corriente agregada por el contribuyente donde el vehículo en cuestión no abonó las patentes sino que se le habría condonado la deuda mediante Ordenanza N° 13.885 donde surge que el Concejo Deliberante otorgó condonación y eximición de deuda y pago del Impuesto a la Radicación de Automotores pero no del vehículo GGN 543 sino del vehículo Dominio TAV 426, cuyo titular registral es el Sr. Felipe Olegario Cuellar;

QUE a fs. 19 obra Resolución N° 771/11, por la cual se rechaza por improcedente el pedido efectuado por el Sr. Pablo Alejandro Rossini Luaces;

QUE a fs. 23 obra Recurso Jerárquico, en el cual el contribuyente expresa que se le informo en forma verbal que el automóvil en cuestión no poseía deuda alguna, y a su vez que posee los formularios 13P y 13I, y transcribe partes de la disposición 785/10 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

QUE se debe tener en cuenta que el formulario 13P emitido por el Registro Seccional de la Propiedad Automotor Salta N° 2 no es libre deuda municipal, el libre deuda municipal es el único instrumento válido para liberarse de deuda que presenta el objeto tributario en cuestión. Asimismo se debe tener en cuenta que el artículo 10 del Código Tributario Municipal establece que "SOLIDARIDAD ARTÍCULO 10.- Cuando un mismo hecho imponible sea realizado por dos o más personas o entidades, todos se considerarán como contribuyentes por igual y solidariamente obligados al pago del tributo, actualización, intereses y multas por su totalidad, salvo el derecho de la Municipalidad a dividir la obligación a cargo de cada una de ellas. Inc) e) Los titulares de dominio de bienes inmuebles o muebles registrables por deuda de sus antecesores, si la transferencia se realizare sin la previa obtención de un certificado de "libre deuda municipal". Y el artículo N° 90 establece "CERTIFICADO DE "LIBRE DEUDA MUNICIPAL" ARTÍCULO 90.- Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el certificado de "libre deuda municipal" expedido por el Organismo Fiscal, el que deberá contener todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del período fiscal al que se refiere. El certificado de "libre deuda municipal" regularmente expedido tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que hubiera sido obtenido

mediante dolo, fraude, simulación u ocultación maliciosa de elementos o circunstancias relevantes a los fines de la determinación. La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye certificado de "libre deuda municipal";

QUE el artículo 253° del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6330 y modificatorias) define el hecho imponible del tributo reclamado estableciendo: "Por los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo.". De acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, a los vehículos automotores que no se encuentren radicados en el Municipio de la Ciudad de Salta no los abarcaría el hecho imponible establecido por el CTM por lo tanto no deberían abonar el Impuesto a la Radicación de Automotores;

QUE según la documentación obrante en el expediente de referencia, surge que dicho vehículo se encuentra radicado en este Municipio a partir del 03/06/2009, con lo cual quedaría configurado el hecho imponible descrito ut supra;

QUE con respecto a los sujetos que intervienen en la relación tributaria y son dos: El sujeto activo o acreedor de la relación tributaria que es el que recibe la prestación pecuniaria. Es la entidad estatal beneficiaria del destino de los fondos recaudados, la cual puede administrarlos de forma directa o entregarlos a un ente especializado para su administración. En el impuesto analizado es la Municipalidad en cuya jurisdicción domicilie el contribuyente. El sujeto pasivo o deudor tributario o contribuyente, es el que está obligado y realiza la prestación tributaria. En el impuesto al patrimonio vehicular está dado por la persona natural y/o jurídica propietaria del vehículo de acuerdo a la radicación registral. La radicación de vehículos en el Municipio de Salta está constituida por su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en esta Jurisdicción;

QUE cabe aclarar que en autos no se arrima prueba contundente respecto a los motivos expuestos por el contribuyente; dichos argumentos no son respaldados con ningún elemento probatorio. A su vez se le hace conocer al contribuyente que el único medio por el cual se certifica que no se posea deuda con el Municipio es el FORMULARIO DE LIBRE DEUDA emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda aconseja no hacer lugar al pedido solicitado por el contribuyente Sr. Pablo Alejandro Rossini Luaces;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pablo Alejandro Rossini Luaces, D.N.I. N° 31.644.365, en contra de la Resolución N° 771 de fecha 15/04/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Pablo Alejandro Rossini Luaces, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 281

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070635-SG-2011.-

VISTO que los días 13 al 16 de noviembre de 2012, se llevará a cabo el "MECOM 2.012: CONGRESO ARGENTINO DE MECANICA COMPUTACIONAL", que tendrá lugar en ésta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por la Asociación Argentina de Mecánica Computacional (AMCA) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta;

QUE el objetivo es reunir a investigadores y usuarios de los métodos numéricos aplicados a diversas áreas, como la ingeniería, bioingeniería, mecánica de fluidos, mecánica estructural, recursos hidráulicos e ingeniería ambiental y en general, los cuales son una herramienta o el objeto de su trabajo o investigación;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "MECOM 2.012: CONGRESO ARGENTINO DE MECANICA COMPUTACIONAL", que se llevará a cabo los días 13 al 16 de noviembre de 2.012 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 282

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 75406-SG-11.-

VISTO el Pedido de Materiales Nº 33603, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 24.567,84 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Ampliación del 20% de la Orden de Compras Nº 368, Ejercicio 2011, correspondiente al Servicio de Seguridad para el Edificio de Calle Juramento Nº 465, de la Licitación Pública Nº 37/10;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 12 la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 24.567,84**;

QUE a fs. 13 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 39 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total.**" Asimismo, el Artículo 43 del Decreto Nº 931/96, establece que "**La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de la misma. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

QUE en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para Ampliación del 20% de la Orden de Compras Nº 368, Ejercicio 2011, correspondiente al Servicio de Seguridad para el Edificio de Calle Juramento Nº 465, de la Licitación Pública Nº 37/10, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el Pedido de Materiales Nº 33603, con un presupuesto oficial de \$ 24.567,84 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 39 de la Ley Nº 6838 y art. 43 del Decreto Nº 931/96 a la Firma **ESCORPIO PROTECCIÓN & SERVICIO S.R.L.** por el monto de \$ 24.567,84 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100), con la condición de pago Contado C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total ampliado.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 283

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34589-SG-2011.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1112/2011, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 73.005,24 (Pesos Setenta y Tres Mil Cinco con 24/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al Alquiler por el plazo de 1 año, de un espacio físico de 1,5 metros de ancho por 3,5 metros de largo, para la colocación de una oficina de atención al público de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta en Alto Noa Shopping S.A.;

QUE a fs. 16 y 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación por Ejercicio Plurianual;

QUE a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 20 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 73.005,24**;

QUE a fs. 22 el Subsecretario de Ingresos Públicos informa que la elección del espacio físico en el ALTO NOA SHOPPING S.A. para que funcione una Oficina de atención al público, dependiente de la Dirección General de Rentas, se funda en razones de practicidad y comodidad, ya que se trata de un centro comercial ubicado fuera del centro, en donde concurre gran cantidad de público y que cuenta con comodidad para el estacionamiento de los contribuyentes;

QUE a fs. 23 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, **"Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a vuelta de fs. 23;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-(2011), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**"

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la firma: ALTO PALERMO S.A., por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para el Alquiler de una oficina de atención al público para la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta en el inmueble de la firma Alto Noa Shopping S.A., solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mediante la Nota de Pedido N° 1112/11, con un presupuesto oficial de \$ 73.005,24 (Pesos Setenta y Tres Mil Cinco con 24/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **ALTO PALERMO S.A.** por el monto de \$ 73.005,24 (Pesos Setenta y Tres Mil Cinco con 24/100), con la condición de pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR el correspondiente Contrato de Locación, con las condiciones previstas en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 284

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 188.359-SG-08 / Nota N° 2965/10 / 33216-SG-11.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA en contra de la Resolución N° 095 de fecha 17/05/11, emitida por la Dirección General de Administración de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada Resolución se dispone Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA en contra del Decreto N° 0260/10;

QUE el Recurso Jerárquico fue interpuesto dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentado el mismo en legal tiempo y forma;

QUE la recurrente manifiesta que tal reconocimiento debe incluir el horario extraordinario cumplido por la misma durante el periodo comprendido desde agosto del año 2.008 a septiembre del año 2010;

QUE a fojas 98/99 obra Dictamen N° 2441/11 de la Dirección de Personal del cual surge que, para analizar lo peticionado debe tenerse presente las disposiciones del Decreto N° 0524/08, Art. N° 2, el cual expresa lo siguiente: *"Establecer que a partir del 01/07/08 no se abonará porcentual alguno por el excedente en la cantidad de horas cumplidas por el personal, que superen las determinadas por cada categoría, sin perjuicio de que se hayan cumplido efectivamente por el agente y en consecuencia se deja sin efecto lo dispuesto al respecto en el Art. N° 10, inc. a) tercer párrafo del Decreto N° 1267/02"*;

QUE la mencionada agente al momento de peticionar el referido reconocimiento, ya tenía conocimiento de la nueva normativa, es decir conocía las formalidades que deben cumplirse para el reconocimiento y pago del beneficio solicitado, Decreto N° 1267/02 y la limitación que el Decreto N° 0542/08 pone a su petición;

QUE así también debe tenerse en cuenta que no surge en estas actuaciones que la peticionante haya articulado procedimiento legal

alguno para la previa autorización del horario extraordinario cuyo reconocimiento pretende y que continuó realizando en expresa contradicción con la referida normativa;

QUE el Recurso Jerárquico planteado no introduce defensas distintas a las expresadas en el Recurso de Reconsideración que rola a fs. 79/80, que demuestren e induzcan a esta Comuna a dar cumplimiento alguno con lo peticionado y por lo tanto revocar el acto administrativo cuestionado;

QUE por lo expuesto y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA en contra de la Resolución N° 095/11 de fecha 17/05/11, emitida por la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 285
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expte. N° 7887-SG-2.011**

VISTO la Resolución N° 215 de esta Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 234 mediante Informe N° 266/11 la Gerencia de Auditoría Contable y Financiera del Tribunal de Cuentas Municipal, observa la falta de concordancia de datos, sobre el monto contratado de la Resolución ya referida y la Orden de Compra N° 00702 emitida por Dirección de Contrataciones (fs. 223 a 228);

QUE a fs. 237 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación de la Resolución N° 215/11, conforme lo requerido por el Órgano de Control Externo en informe antes citado;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 215/11, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 4°. ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$

32.552,72 (Pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 72/100), correspondiente a todos los ítems de su oferta, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de la calidad, precio, idoneidad de las ofertas, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial autorizado y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **HERSAPEL S.R.L.**-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 de Diciembre de 2011.

**RESOLUCIÓN N° 001
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente N°47295-JG-11.-**

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, en la cual se requiere la adquisición de indumentaria para Personal uniformado de la Secretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 81 del Decreto N° 318/04 estipula que los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante resolución por el Secretario del área originante;

QUE a fs. 20 se dispone el pase a la Subsecretaria de Finanzas a los efectos de que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y presupuesto se informe la existencia de partida, se realice imputación preventiva e informe saldo remanente.

QUE a fs. 29 el Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, informa factibilidad financiera, y autoriza la modalidad de pago combinado según el siguiente detalle 50% (Cincuenta por ciento) de contado y el 50% (Cincuenta por ciento) a 30 días.

QUE a fs. 41, la Dirección de Control del Gasto, realiza control del gasto presupuestario del pedido de calidad y la oportunidad del gasto.

QUE a fs. 41 vta, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico resuelve autorizar el gasto a los fines de la adquisición de indumentaria para Personal uniformado de la Secretaría de Tránsito, por el monto de \$126.397,00 (Pesos Ciento Veinte mil Trescientos Noventa y Siete)

QUE a fs. 42, la Dirección Gral de Contrataciones encuadra legalmente el procedimiento a seguir en el marco de la Contratación denominada Licitación Pública según lo normado en el art. 9 de la Ley 6838 y art 9, punto 1) del reglamento N° 931/96.

QUE asimismo la normativa indicada establece que se deberá proponer la designación de los miembros que integran la comisión de preadjudicación;

QUE en virtud de la extrema necesidad del recambio de indumentaria, dado las condiciones en las que se encuentran las que posee el personal de la Secretaría, resulta necesario se viabilice la reducción de plazos dispuestos en el art. 24 del Decreto N° 931/96 y lo sea en plazo de 72 horas a partir de la última publicación

QUE a fin de cumplimentar con el procedimiento tendiente al llamado a Licitación se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1º. APROBAR los pliego de cláusulas particulares y pliego de condiciones generales que forman parte integrante de la presente Licitación Pública a los fines de adquisición de indumentaria para Personal uniformado de la Secretaría de Tránsito.

ARTICULO 2º. PROPONER la designación de los miembros que integrarán la comisión de pre adjudicación a los Sres. Tomas Arroyo, D.N.I Nº 29.878.513, quien presta servicio en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, Miguel Angel Sosa, D.N.I Nº 11.410.656. Leg. Nº 372630, Liquitay Policarpio, D.N.I Nº 12.690.435, Leg. Nº 708110 y Griselda del Valle Royano, D.N.I Nº 11.410.656. Leg. Nº 372630, quienes prestan servicios en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 3º. SOLICITAR la reducción de los plazos dispuestos en el art. art. 24 del Decreto Nº 931/96, y lo sea en plazo de 72 horas a partir de la última publicación, en atención a las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.

CARUSO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 001 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 20 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION Nº 002
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente Nº 76618-JG-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, el Inspector Miguel Ángel Sosa, informa que el día 16/12/11 a hs. 21:00 recibe un llamado por parte del personal policial por el cual comunica que en el Balneario Municipal Carlos Xamena se produjo una gresca entre personal Municipal entre ellos un inspector de tránsito uniformado, de nombre Jorge Luis Gutiérrez, D.N.I Nº 28.251.003, el que fuera trasladado esposado a la Alcaldía Judicial, haciendo notar que el mismo debía cumplir servicio de guardia desde hs 07:00 a 19:00;

Que a fojas 03, el oficial de servicio Gregorio Alcalá, mediante Novedad Interna Nº 6458, informa acerca del desorden originado en el Balneario Municipal “Carlos Xamena”, en donde la encargada del balneario, Sra. Balmaceda, en compañía del Sr. Samaniego y a raíz de la gresca originada, solicita se retiren del lugar siendo agredidos con objetos contundentes, resultando lesionados. Luego al haberse constituido en la guardia del Depósito Artigas, lugar éste en la cual debía prestar servicios el Sr Gutiérrez, en donde le comunican que éste no se encontraba;

QUE a fojas 04, el Insp. Jorge Luis Gutiérrez, efectúa su descargo, en el cual declara haber concurrido al Balneario Municipal “Carlos Xamena”, después del horario laboral, luego que personalmente marca su tarjeta de salida a hs: 19:15 y que en el lugar de los hechos se encontraba vistiendo solamente el pantalón del uniforme.

QUE a fojas 05, obra agregado copia de informe con las novedades del personal uniformado dependiente del Depósito Artigas, en el cual se

informa que en el Servicio de Guardia, el Inspector Gutiérrez Jorge Luis, tenía asignada la guardia de hs 7:00 a 19:00 el día 16/12/11.

QUE a fojas 08, rola dictamen de la Asesoría Letrada de ésta Secretaría sugiriendo la instrucción del sumario pertinente.

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 325 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-3173/11

VISTO Y CONSIDERANDO

Por haber sido tratado en el Orden del Día correspondiente a la 33ª Sesión Ordinaria y por disposición de los Señores Concejales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Resolución emitido como dictamen de comisión en Acta de referencia.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo de las actuaciones mencionadas en artículo precedente, para su resguardo legislativo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

RESOLUCIÓN Nº 326 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2795 /10 y 135 - 2732/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los contribuyentes no cumplimentan con los requisitos exigidos en las normas vigentes;

Que, los mismos cuentan con el informe socioeconómico y Dictamen Jurídico negativo, mediante los cuales se ha constatado falseamiento de Declaración Jurada;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a los pedidos formulados en los expedientes de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante los expedientes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 327 C.D.-

Ref.: Expte. C's N°s 135-2998/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3017/11; 135-3019/11; 135-3040/11; 135-3062/11; 135-3075/11; 135-3082/11; 135-3085/11; 135-3088/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, esta Comisión resuelve girar las presentes actuaciones a la dependencia de Archivo, en virtud de haber concluido el trámite administrativo correspondiente, previo análisis y tratamiento de los mismos;

Que, dichos expedientes se iniciaron en el marco del "Concurso de antecedentes para cubrir los cargos de Defensor del Pueblo y Secretario Letrado Adjunto de la Ciudad de Salta", resultando desestimadas las postulaciones allí contenidas, en tanto se vieron afectados los binomios presentados;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR a Archivo de este Concejo Deliberante, los expedientes C's N°s 135-2998/11; 135-3017/11; 135-3019/11; 135-3040/11; 135-3062/11; 135-3075/11; 135-3082/11; 135-3085/11; 135-3088/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 328 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135- 0054/10, 135-0096/10, 135-111/10, 135-147/10 y otros.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante los Expedientes Cs° Ns° 135-0054/10, 135-0096/10, 135-111/10, 135-147/10, 135-155/10, 135-209/10, 135-211/10, 135-222/10, 135-231/10, 135-238/10, 135-242/10, 135-286/10, 135-312/10, 135-321/10, 135-334/10, 135-352/10, 135-374/10, 135-389/10, 135-409, 135-410, 135-

412/10, 135-418/10, 135-421/10, 135-425/10, 135-490/10, 135-567/10, 135-568/10, 135-596/10, 135-663/10 y 82-54621/07, 135-708/10, 135-769/10, 135-800/10, 135-813/10, 135-881/10, 135-882/10, 135-886/10, 135- 888/10, 135- 903/10, 135-907/10, 135-958/10, 135-1178/10, 135-1235/10, 135-1411/10, 135-1767/10, 135-1773/10, 135-1789/10, 135-1802/10, 135-1804/10, 135-1805/10, 135-1866/10, 135- 1878/10, 135-1881/10, 135-1882/10, 135-1911/10, 135-1920/10, 135-1930/10, 135-1938/10, 135-1939/10, 135-1951/10, 135-1972/10, 135-1973/10, 135-1974/10, 135-2018/10, 135-2024/10, 135-2048/10, 135-2049/10, 135-2050/10, 135- 2056/10, 135- 2061/10, 135- 2069/10, 135- 2075/10, 135-2076/10, 135- 2093/10, 135- 2129/10, 135-2135/10, 135-2158/10 y 135-2232/11, 135-2214/10, 135-2216/10, 135-2222/10, 135-2235/10, 135-2238/10, 135-2253/10, 135-2257/10, 135-2266/10, 135-2306/10, 135-2311/10, 135- 2317/10, 135- 2340/10, 135-2358/10, 135-2362/10, 135-2374/10, 135-2382/10, 135- 2395/10, 135-2402/10, 135-2408/10, 135-2410/10, 135-2415/10, 135-2418/10, 135-2420/10, 135-2424/10, 135-2427/10, 135-2429/10, 135-2433/10, 135-2436/10, 135-2460/10, 135-2467/10, 135-2473/10, 135-2485/10, 135-2509/10, 135-2534/10, 135-2535/10, 135-2588/10, 135-2592/10, 135-2611/10, 135-2618/10, 135-2623/10, 135-2650/10, 135-2676/10 y 135-2673/10, 135-2694/10, 135-2727/10, 135- 2731/10, 135-2745/10, 135-2758/10, 135-2761/10, 135-2763/10, 135-2767/10, 135-2769/10, 135-2771/10, 135-2773/10, 135-2774/10, 135-2801/10, 135-2814/10, 135-2819/10, 135-2822/10, 135-2829/10, 135-2835/10, 135-2848/10, 135-2868/10, 135-2871/10, 135-2883/10, 135-2886/10, 135-2894/10, 135-2896/10, 135-2898/10, 135-2924/10, 135-2950/10, 135-2953/10, 135-2970/10, 135-2971/10, 135-2972/10, 135-3079/10, 135-3110/10, 135-3123/10, 135-3148/10, 135-3189/10, 135-3247/10, 135-3265/10, 135-3276/10, 135-3323/10, 135-3340/10, 135-3344/10, 135-3346/10, 135-3364/10, 135-3369/10, 135-3388/10, 135-3401/10, 135-3435/10, 135-3453/10, 135-3455/10, 135-3458/10, 135-3459/10, 135-3469/10, 135-3485/10, 135- 3511/10, 135-3512/10, 135-3523/10, 135-3548/10, 135-3572/10, 135-3585/10, 135-3595/10, 135-3597/10, 135-3605/10, 135-3609/10, 135-3617/10, 135-3708/10, 135-3721/10, 135-3731/10, 135-3732/10 y 533558-SO-2010, 135-3733/10, 135-3753/10, 135-3801/10, 135-3803/10, 135-3859/10, 135-3877/10, 135-3922/10, 135-3945/10, 135-3965/10, 135-3980/10, 029888-SG-2010, 46136-SO-2010, NOTA 034 de fecha 18 de Marzo 2010, NOTA 049 de fecha 30 de Marzo 2010, NOTA- 085 de fecha 06 Octubre 2010, NOTA S/Nº de fecha 01 de Julio de 2010, NOTA S/Nº de fecha 28 de Julio de 2010, NOTA 262/10 de fecha 04 de Agosto/10, NOTA 832 de fecha 20 de Agosto/10, NOTA-874 de fecha 14 Octubre 2010, por haber finalizado su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 330 C.D.-

Ref.: Exptes. C's. N°s. 135-2840/11 y 135 – 2841/11

VISTO Y CONSIDERANDO

Por haber sido tratado en el Orden del Día correspondiente a la 33ª Sesión Ordinaria y por disposición de los Señores Concejales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Resolución emitido como dictamen de comisión.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo de las actuaciones de referencia, para su resguardo legislativo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 047 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3326 /11.-

VISTO

El Preámbulo y los artículos 7º, inc. d) y 89 inc. f) de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el 10 de febrero del año 2.012 se cumplirán cien años de la sanción por el Congreso de la Nación de la Ley Nº 8.871 General de Elecciones, conocida como "Ley Sáenz Peña", que estableció el voto secreto y obligatorio a través de la confección de un padrón electoral, integrado por los nativos argentinos y naturalizados masculinos y mayores a 18 años;

Que, se advierte que en la elaboración, sanción, promulgación y puesta en práctica de la Ley Sáenz Peña tuvieron destacadísima participación los salteños Victorino de la Plaza, Indalecio Gómez y Miguel S. Ortiz, pese a lo cual no parecen haber sido suficientemente reconocidos;

Que, la puesta en práctica del voto libre, secreto y obligatorio fue sin lugar a dudas una de las mayores revoluciones políticas de nuestra historia, y se logró por vías institucionales, legales y pacíficas;

Que, hacía más de dos décadas que los sectores populares mayoritarios venían reclamando, a través de diversas expresiones políticas, la necesidad de que se garantizara el acceso de las grandes mayorías a la toma de decisiones, y en esto era crucial el reclamo por la limpieza de las elecciones, la eliminación del fraude. La Unión Cívica Radical había luchado por esa causa a través de la Revolución en 1890, 1893, 1905, y mediante el abstencionismo;

Que, la reiteración del fraude y las restricciones electorales habían creado las condiciones para que la violencia se apersonara en el debate político;

Que, con una enorme capacidad de visión – con realismo pero también con grandeza – un grupo de hombres, que había accedido al poder a través del sistema estratificado y de privilegios que se cuestionaba, tomó conciencia de que se trataba de un sistema caduco y se atrevió a darlo por concluido;

Que, en ese espíritu, apenas asumida su presidencia, el Dr. Roque Sáenz Peña concertó con Hipólito Irigoyen la elaboración de un régimen electoral que garantizara el sufragio libre. En la tarea tuvo principalísima participación otro salteño, el Dr. Indalecio Gómez, Ministro del Interior, quien defendió el proyecto en forma brillante en el debate legislativo;

Que, no se trataba de una cuestión sencilla, dado que la sanción de la ley ponía en serio riesgo las posibilidades electorales de los sectores políticos de los que provenían Sáenz Peña, su Vicepresidente Victorino de la Plaza e Indalecio Gómez;

Que, fallecido en 1914 Roque Sáenz Peña, tocó al salteño de la Plaza la comprometida tarea de garantizar la limpieza de las primeras elecciones presidenciales con sufragio libre, obligatorio y secreto;

Que, secundó a de la Plaza, desde el puesto de Ministro del Interior, otro salteño, el Dr. Miguel S. Ortiz, ex Gobernador de Salta, quien puso todo su empeño en el respeto y puesta en práctica de la nueva ley electoral;

Que, en 1916 – haciendo oídos sordos a todas las presiones – el Dr. Miguel S. Ortiz y el Presidente Victorino de la Plaza aseguraron el voto secreto y obligatorio en los comicios de elecciones presidenciales, iniciando por vías institucionales una verdadera nueva era de nuestra historia;

Que, habiendo transcurrido un siglo desde los acontecimientos, es preciso que sean puestos en el sitial de distinción que merecen éstos y otros ciudadanos que en su tiempo supieron honrar las instituciones de nuestra República y contribuyeron a la consolidación de la democracia;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal organice, durante el año 2012, actividades tendientes al reconocimiento de los salteños que tuvieron rol preponderante en la consolidación de la democracia a través de la elaboración, sanción, promulgación y puesta en práctica de la Ley General de Elecciones o "Ley Sáenz Peña".-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA
